



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1281 -2015-A/MPMN

Moquegua, 23 NOV. 2015

VISTO: Lo Memorandum N° 944-2015-GM/A/MPMN, mediante el cual se dispone proyectar resolución de reconocimiento y felicitación a productores de pisco de Moquegua; y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, del 9 al 12 de julio del año en curso, en la Ciudad de Ica, se realizó exitosamente el XXI Concurso Nacional del Pisco 2015, donde se cataron y calificaron los aguardientes elaborados con los requisitos organológicos y físico-químicos exigidos por el Reglamento de la Denominación de Origen Pisco, aprobado con Resolución N° 002378-2011/DSD-INDECOPI, productos que alcanzaron condiciones sensoriales para llegar al evento más importante del mundo para nuestros destilados;

Que, en el evento participaron productores de excelente pisco, bebida de bandera peruana, concitando especial interés la participación del productor moqueguano Tomás Salas Alarcón con la marca El Mocho, logrando preseas de plata; lo que amerita realizar especial reconocimiento;

De Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR al productor de pisco Tomás Salas Alarcón por su óptima participación en el XXI Concurso Nacional del Pisco 2015, con su marca "El Mocho", obteniendo medalla de plata en la categoría Negra Criolla; hecho que ennoblece el nombre de Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE